

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

57

PARLA NÚMERO 4

EDICTO

Doña Rocío Belén Martín-Alcalde García, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Parla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de declaración de herederos número 630 de 2013, sobre pieza familia incidentes, del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Belén Martín-Alcalde García.—En Parla, a 25 de junio de 2014.

Habiéndose devuelto por el ministerio fiscal las presentes actuaciones junto con el informe emitido, y de conformidad con lo dispuesto en el mismo, requiérase a los promotores a través de su representación procesal en autos, para que en el plazo de diez días aporten el libro de familia de don Agustín Chacón Chacón, hermano de la fallecida doña Isabel, quien al parecer estuvo casado y que, según los promotores, falleció sin hijos. Y con su resultado se acordará lo procedente en derecho.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, requiérase por medio de edicto a los posibles parientes de igual o menor grado que pudieran existir, anunciando la muerte de doña Isabel Chacón Chacón sin testar, haciéndoles saber que doña Estrella Toldos Chacón, doña Carmen Chacón Chacón, don Ángel Hidalgo Chacón, doña Ascensión Hidalgo Chacón, doña Isabel Toldos Chacón, doña Estrella Toldos Chacón, doña Ascensión Toldos Chacón, doña Beldomera Toldos Chacón, don Ángel Toldos Chacón y don José Manzanero Chacón reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días; edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este órgano judicial, así como la publicación del edicto en el boletín oficial de la provincia o de la Comunidad Autónoma, en el “Boletín Oficial del Estado” o en algún diario de difusión nacional o provincial, de acuerdo con lo previsto en el mencionado artículo.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante la secretaria judicial que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se requiere a don Bijuan Xu y don Xianzhong Xu.

En Parla, a 25 de junio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(02/694/16)

